



San Raymundo Jalpan, 20 de junio del 2016

788-3092XIII

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 242 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; POR EL QUE SE PROPONE TIPIFICAR EL ACOSO SEXUAL EN VÍA PÚBLICA.**

El que suscribe, Diputado Carlos Alberto Vera Vidal, representante del distrito de Tuxtepec por el Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 67, Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Sexagésima Segunda Legislatura la siguiente proposición, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 24 de Abril de 2016, derivado de diversas denuncias ciudadanas en redes sociales en internet que hicieron evidente el acoso sexual de varias mujeres en diferentes partes de nuestro país, se generó un movimiento de protesta bajo el lema: Vivas nos queremos. Un reclamo a las autoridades de nuestro país para cesar el acoso sexual en las calles.

Miles de mujeres en todos los estados de México se movilizaron en las calles para exigir su derecho a vivir libres de violencia sexual en las calles, escuelas, centros laborales, transporte público y en general, pues con un ejercicio ciudadano en Twitter, se evidenció que un gran porcentaje de la población femenina de nuestro país ha vivido al menos una situación de violencia o acoso sexual callejero.

Citando datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) realizada en 2015 señala que las mujeres tienen una probabilidad mayor que los hombres de sufrir un crimen a manos de alguien que conocen.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

Así mismo, las mexicanas tampoco están seguras en los espacios públicos pues el 32% de las mujeres reportó haber sido sujeta de intimidación, abuso sexual o físico en dichos espacios. El 80% de las víctimas de acoso sexual, violación y secuestro son mujeres. Lo que empeora el panorama es que cuando las mujeres son víctimas y tienen el valor de denunciar, son revictimizadas con cuestionamientos sobre su conducta sexual, su vestimenta, su actitud, sus decisiones en general.

Parte importante del problema es que los hombres no imaginamos y aceptamos la situación en que tienen que vivir nuestras esposas, hijas, hermanas, amigas, colaboradoras, todas y cada una de las mujeres en México.

La mayoría de los hombres no entendemos la violencia sexual porque no la sufrimos. Es una percepción única que en nuestro país, inicia desde muy temprana edad en contra de niñas y adolescentes, pues según un ejercicio ciudadano realizado en las redes sociales, que invitó a las mexicanas a denunciar las edades en que recuerdan haber sido víctimas de violencia sexual, tuvo como resultados edades entre los 6 y 10 años. Un panorama verdaderamente indignante.

Por otra parte, una encuestadora privada, señala que siete de cada diez mexicanos asegura que alguna vez ha visto a un hombre acosar física o verbalmente a una mujer en la calle, de acuerdo con la reciente encuesta a nivel nacional.

La encuesta arroja que el 89% de la población cree que debe denunciarse el acoso físico, y 85% dice que también el verbal, algo que contrasta con los más de dos millones 900 mil ataques sexuales que hubo en México entre 2010 y 2015, según un diagnóstico realizado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

Pese a este número, la Comisión destacó que en 94% de los casos no hubo denuncia y sólo 3 de cada 100 agresiones se castigaron. Es decir, únicamente se castigó al 3% y quedaron impunes el 97% de los agresores.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

El número tan bajo de denuncias se debe a cinco factores identificados en el diagnóstico, como las diferentes definiciones de los ataques sexuales en los códigos penales de los estados, el desorden en los registros de violencia sexual, el escaso número de casos resueltos, la nula prevención de acoso en escuelas o el trabajo, así como servicios de atención a víctimas que son deficientes.

Oaxaca es uno de los 16 estados en donde no se considera el acoso sexual en vía pública como un delito.

**Por lo antes expuesto, pongo ante este pleno la siguiente:**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 242 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; POR EL QUE SE PROPONE TIPIFICAR EL ACOSO SEXUAL EN VÍA PÚBLICA.**

**Art. 242.** Comete el delito de acoso sexual en vía pública; quien asedie, hostigue o incordie sexualmente a cualquier persona o coaccione favores sexuales para sí o para un tercero o realice una conducta de naturaleza o connotación sexual indeseable para quien la recibe en vía pública.

También comete acoso quien realice comentarios lascivos de carácter sexual o insinuaciones de este tipo, gestos obscenos que resulten insoportables, intimidatorios, hostiles. Humillantes u ofensivos.

Se considera como acoso la masturbación, roces corporales, frotamientos contra el cuerpo en lugares públicos o de acceso general, instalaciones o vehículos destinados al transporte de pasajeros por una o más personas en contra de una u otras.

**ATENTAMENTE**

**DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL**